

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz sábado 12 de diciembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana; comandante del 1.^{er} batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ron-da: Milicias. Teatro: Voluntarios.

VARIEDADES.

Proclama dirigida à la division Numantina, en Toledo, por su coronel y comandante Don Juan Palarea, con motivo del juramento de la Constitucion.

Numantinos: Al empuñar las armas contra nuestros crueles enemigos y tomar este glorioso renombre, ya anunciasteis à la nacion vuestra resolucion y su objeto: vencer ó morir fue nuestra divisa, y vencer ó morir por la libertad é independencia de la patria. No podian conseguirse estas sin una Constitucion, en la que asegurando los derechos del ciudadano, señalándole sus obligaciones, prescribiendo à los que mandan sus deberes, atándole las manos para el mal, dexándolas expeditas para el bien, y sujetando à todos al imperio de la lei, nos restitu-yese à la dignidad de hombres libres, y nos pusiese para siempre à cubierto de la arbitrariedad, del despotismo y de la tiranía.

Tal es la sabia Constitucion que acabais de oír, cuya lectura se os ha repetido y repetirá por muchos dias, para grabarla en vuestros corazones, y que las Cortes generales y extraordinarias han formado, discutido y sancionado entre el estruendo de una guerra tan espantosa, al ruido del cañon y del mor-tero enemigo; al traves de los esfuerzos del horror, y de las preocupaciones que tres siglos de esclavi-tud ignominiosa han arraigado entre nosotros; y à pesar de las intrigas de los que, acostumbrados à ser esclavos, han perdido hasta el deseo de la libertad. Gloria inmortal à los padres de la patria, que han sabido triunfar impávidos de tantos obstaculos, y echar los sólidos fundamentos de la eterna felicidad de la nacion. ¡Numantinos! esta Constitucion, objeto pe-renne de nuestro anhelo, y que ninguno de vosotros ha dexado de jurarla ya en su interior, es la que ahora vamos à jurar pública y solemnemente ante el Supremo Hacedor del universo, en presencia de esta ciudad, patria insigne del ilustre Padilla, víc-tima de su amor à la libertad castellana, y à la vista de los campos gloriosos de vuestras hazañas, regados tantas veces por vuestra mano con la negra sangre de los viles esclavos de Napoleon. Si hasta aqui habeis peleado siempre con valor y con solo la esperanza de conseguir la libertad de la patria, conservándoos impertérritos en medio de las desgra-cias que la han afligido; ¡cuáles deberán ahora ser vuestros esfuerzos cuando la suerte se nos presenta favorable, los triunfos se suceden rápidamente unos à otros, los enemigos abandonan con precipitacion la mayor parte de las provincias que ocupaban; en

todas se publica y jura con el mayor entusiasmo la Constitucion benéfica! La Inglaterra y la Rusia la reconocen: está al mismo tiempo que establece in-tima alianza con nosotros; declara al tirano una guerra terrible, en el extremo opuesto de la Europa, que le obliga à emplear la mayor parte de sus fuerzas; y cuando no solo la generacion presente, sino mil y mil generaciones venideras con la observancia de la Constitucion cogeran en su bienestar, en la grandeza, prosperidad y gloria de las Españas los preciosos frutos de nuestro valor, constancia y sacrificios.

Soldados: apresuremonos à contribuir con la ma-yor energia à la total expulsion de los enemigos pa-rra acelerar tan dichosa época. Acreditemos mas y mas cada dia que somos verdaderos numantinos: derramemos, si fuere necesario, hasta la última gota de nuestra sangre por el establecimiento y conserva-cion de la respetable Constitucion, y por la liber-tad de nuestro cautivo rei. Viva nuestra sabia Cons-titucion: Viva nuestro rei Fernando.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 11—El *Duende de los cafes* refiere dos escenas que ha presenciado en dos cafes de esta ciudad. En uno, un comerciante hacia la defensa del general Ballesteros, teniendo la osadia de afirmar que habia hecho bien en desobedecer al Gobierno: un militar le re-batió mostrando la gravedad de su falta; tan-to mayor cuanto cometida por un hombre que tantos honores y tan alto premio habia recibido. En otro cafe se quejaba un jóven de la necesi-dad de sus tutores, que lo habian convertido de rico en pobre por mala administracion. Con este motivo recuerda aquel soneto

Friles en mis negocios se entremetan,
Lluevan sobre mis barbas demandantes.

Asáltenme busconas vergonzantes,
Suegra y cuñada juntas me acometan;

Gitanos su ventura me prometan,
Sea mi casa escuela de danzantes,

Y en mi cabeza tercios litigantes
El ser y estado de sus pleitos metan;

Ofrézcame una dueña sus verdores,
Causen mis penas pasatiempo y risa:

Haya en mi muerte junta de doctores,
Venga el enero y cójame en camisa;

Asáltenme mil males de repicte,
Libreme Dios de todos solamente.

Conciso del 11. — De Valencia escriben, el 18 de noviembre, que Suchet continua enviando á su guarida de Tortosa los últimos restos de las artes y opulencia de toda la provincia: las puertas del tabernáculo de la catedral, que era obra admirable, tambien han desaparecido.—Una porcion de caballos del Señor Villacampa acometió el 22 del mismo á una partida enemiga de 60 infantes y 30 caballos, cuyo comandante quedó prisionero con 40 hombres mas, dexando 26 muertos: por su parte solo tuvo 4 heridos, uno de ellos gravemente. El 6 del mismo llegó á Zafra el Señor Castaños. — Los brigadieres Virues, Roxas, Montijo y Porlier han sido promovidos á mariscales de campo.

Abeja española núm. 91—Contesta con mucho gracejo al autor del papel titulado: *Herir por los mismos filos*, que es un caballero, y vizcaino ademas. Razon teniades, le dice, en pretender la sancion de las leyes para la regencia; mas diz la gente que *la verades; pero no la catarades*. A fuer de afecto á la division de poderes os escuece la idea de que se nombrasen regentes algunos miembros de la representacion nacional; pero si el caso llegase (v. g.), por el mismo hecho es claro que dexaban de ser diputados. Tampoco os placen, caballero, esas representaciones que en todos los países de hombres suelen hacer los particulares pidiendo el remedio de los males públicos. Ya se conoce que habeis tenido buena escuela y que echais menos á aquellos tiempos... ¡qué tiempos aquellos! Por ellos se dixo: *al buen callar llaman Sancho*. ¿Pero no os templa siquiera el exemplo de los ingleses?—La Abeja, baxo el epigrafe *Nuestra docilidad*, ofrece al Sr. Inganzo publicar los principales papeles á que alude el dictamen de la comision de *Constitucion* sobre la incompatibilidad con ella del llamado *Santo-oficio*, y no serán como los escritos arabescos forjados en Granada por algunos pios eclesiásticos para acreditar la patraña difunta del *Voto*.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 72.—En *Varietades* nos adormece con un largo discurso heróico-cómico: la parte sublime es el apóstrofe que pone en boca de la patria, á la cual personifica; y la parte risible las palabras nobilísimas de *sunsculotes, monos, Quacaros puros, escritores liber...* (1), y otras muy dignas. El objeto de esta arenga ó prédica, es desacreditar á la filosofia; con la cual siempre se lleva muy mal; calumniar á esta y á los filósofos, suponiendo mil imposturas á una y otros; sentar el insigne disparate de confundir á Mucio Scévola con Marco Bruto: pues del primero dice que por salvar su patria firmó la sentencia de muerte de su hijo, cuando solo puso la mano en el brasero de Porsena; indicar que son patriotas los que han estado en Bayona, y todos los que son afectos á voto de Sanliago, Señorios, &c., y no esos *parisienses* que *aborrecen todo lo que huele á persona real*.—En *noticias*, amen de una ya revenida, muestra su

fecunda fantasia en inventarlas á gusto de su estragado gañote; y forja que en Málaga se quiere *frailes, clérigos, sermones, entierros &c.*, (que es por cierto raro gusto querer frailes; y sobre todo entierros; pues no es muy agradable, en verdad, ver el triste fin del hombre; espectáculo, que solo al alma de canto del Procurador puede ser gustoso).—Una cancion patriótica, impresa en Jaen, no dá cabida á la capitania del puerto.

Diario de la Tarde del 10—Todo el pliego desde la cruz á la fecha es una reimpression del núm. 64 del célebre *Sensato*, pasmosa obra (segun dice la fama *tam ficti pravique tenax quam nuntia veri*) de la estupenda mollera del muy magnífico, aunque no muy elevado, Señor diputado Freire Castillon; que, estando ausente con licencia para restablecer su importante salud, se cura á fuerza de artículos fulminados contra el *Redactor*, en los cuales va gastando el negro *livor* que le corroe y le tiene enclenque y raquítico. Todo este articulote es tambien contra nosotros pecadores; y él es tal, que esperamos le haya dado la salud, y vuelva de resultas al Congreso, en donde han sido tan útiles sus tareas, tan admirable su elocuencia; pero en sesion secreta, porque en pública se queda sin duda todo *pubundizando* y con la lengua trabada y tartajosa.

Sol. de Cádiz núm. 11—Concluye de iluminarnos, por ahora, en cuanto al *origen de la maldita secta fracmasónica*, en la cual se muestra versadísimo; porque con sus refulgentes rayos ha penetrado en las hondas cavernas de los *Venerables y logias*, y ha revuelto y sacado al público toda esta sentina, esparciendo poquísimo fragante olor; y causando tal vez perniciosos efectos en las ligeras y delicadas cabezas. ¡No lo permita Dios!

El Tribuno del pueblo español núm. 12.—Concluye el discurso de los números anteriores.—La primera precaucion que conviene adoptarse para asegurar la *Constitucion* debe ser la amovilidad de los individuos de la Regencia señalada por la lei, durante un periodo, que no deberá pasar cuando mas de un año. No se diga que no hai hombres de quienes echar mano: nosotros diremos que el perpetuar á los regentes es un obstáculo para que haya hombres capaces de serlo. Leyes son las que faltan, no hombres. Otra de las precauciones debería ser adoptar un tribunal ambulante de responsabilidad, al modo del que en el dia hai en Inglaterra. Este tribunal debería recorrer continuamente las provincias, examinando y juzgando todas las causas de responsabilidad, con facultades para executar sus sentencias; á no ser en caso de muerte, que al que se contemple agraviado le quedará el recurso de apelacion al competente tribunal supremo. Otra medida de precaucion podria ser que, á imitacion de la facultad concedida al Justicia de Aragon, el presidente del Congreso, y el de la diputacion de Córtes se hallen autorizados para poner el pase á las pragmáticas y órdenes, que el rei, ó los ministros en su nombre, expidieren. Finalmente, proponemos que la diputacion de Córtes se halle autorizada por una lei constitucional á convocar las Córtes extraor-

(1) Barbaros, pícaros, pérfidos, zánganos, Lúbricos, guósticos, cínicos, cuakeros.

dinarias sin anuencia del rei, además de los casos señalados en nuestra Constitución, siempre que el poder ejecutivo trate de variar ó contrariar alguna lei ó disposición soberana.—El Tribuno hace juiciosas observaciones, deduciendo que cuando son tan repetidas las reclamaciones contra los executores de las leyes, no llevar á efecto la responsabilidad es desentenderse del fin para que fueron instituidas las sociedades.—En *Varietades* concluye el acta de la junta del condado de Sussex, cuyas disposiciones al paso que estan animadas del dulce amor á la patria y á la justa libertad son la mejor prueba de los felices resultados de las juntas populares, consentidas legalmente en los países donde se conoce y aprecia la dignidad del hombre y del ciudadano.—Concluye este número con un breve de Sixto IV. dirigido á Fernando el católico, y concerniente á remediar los abusos y escándalos cometidos por los inquisidores de España.

NOTICIAS.

Lisboa 28 de noviembre.—Escriben de Portsmouth que debe embarcarse inmediatamente en aquel puerto para la Coruña la division de la *legion alemana del rei*, compuesta de 3500 hombres, que se halla en Beahill. (*Correo de Lisboa.*)

Gibraltar 5 de diciembre = El general Ballesteros ha llegado á Ceuta.

(*Gibraltar-chronicle.*)

Palma 11 de octubre.—La junta de Censura de esta provincia ha declarado perniciosos y contrarios á las buenas costumbres los núms. 10 y 11 de un periódico liberal; porque destruyen la comun persuasion, dicen los ilustrados censores, de que nuestros pecados son la única causa de los males temporales; y el núm. 13 por la siguiente expresion: ¡Ah! si obedeciese como V. las doctrinas de Jesucristo, sin interpretaciones!; y el núm. 26 injurioso en sumo grado porque llamó negro establecimiento á la Inquisicion. Sirva esto de muestra de la calaña de los censores de Mallorca, y de qué bien cumplen su cargo de protectores de la libertad de la imprenta; siendo conveniente añadir, en prueba de su imparcialidad, que habiéndose quejado el editor del mismo periódico de un papel servil, en que, segun la costumbre de los tales, se le imputaba odio á la iglesia, heregia y otras lindes, la junta pronunció que esto no era digno de censura, y que el editor habia perdido el derecho á su reputacion en la materia.

(*Aurora mallorquina.*)

Alicante 5 de diciembre.—Han llegado de Sicilia 70 infantes y 800 caballos, con 8 piezas de artillería.

(*Cart. part.*)

Infantes 6 de diciembre.—Permanece aquí el cuartel general del Sr. duque del Parque.—Las tropas que manda el general Elio se hallan en las inmediaciones de Elche. (*Cart. part.*)

Mérida 8 de diciembre.—Los franceses han pasado el Tajo. Parece se dirigen á Truxillo.

(*Cart. part.*)

Día 11.—Desde las doce de ayer á las de hoy. Se continúan los mismos trabajos que ayer.—En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo el ejercicio unos 50 infantes españoles.—Han pasado de Xerez al Puerto 4 carros cubiertos. Siguen los ingleses desbaratando el bergantin barado junto al castillo de San Sebastian, y hoy lo está verificando un batallon de la propia nacion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 10. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes. De Terranova y Lisboa b. ing. Sueco, con bacalao: De Estepona 2 f. esp. con batatas: de Tavira 1 mist. port. con verduras.

CÓRTESES

Día 11.—Parte de Sanidad: El día 3 fueron enterrados 6 cadáveres, 7 el 9, y 8 el 10.

A la comision de Constitución pasó el certificado de haberse instalado la junta preparatoria de Valencia, y un acuerdo de las varias providencias que habia adoptado para ejercer con acierto sus funciones.

Habiendo el Señor conde de Toreno hecho presente que la comision encargada de examinar las memorias de los secretarios del Despacho (véase la sesion de 30 de octubre último) habia concluido su dictámen, señaló el Señor presidente el día de mañana solo para su lectura, debiendo asistir los expresados secretarios el día que se discutiese, segun lo acordado.

Se mandaron archivar los testimonios de haber jurado la Constitución los pueblos de La-Moraleda, Montealegre, Guajar-alto, Alcaucin, Solera, Bayarque, Lenteji, Lanjar, Benamaurel, Ragol, Somontit, Albos, Graena, Huercal del Almeria, Cantoria, Turon, Huetor, Santillan, Ontivar, Albuñol, Aloxacar, Sorbas, Sedellas y Arbolote; el provisor del obispado de Guadix, y el ministro y demas españoles residentes en Constantinopla.

Felicitaron al Congreso por haber sancionado la Constitución la ciudad de Palma en Canarias, el gobernador de Maracaibo, y el R. obispo de la Habana; extendiéndose este último á pedir que las Cortes dirigiesen tambien sus cuidados á fin de que se restableciese sobre bases sólidas la disciplina de la iglesia española, reformándose radicalmente los abusos que se han introducido, y restituyéndose al obispado su primitiva dignidad. Sus exposiciones se mandaron insertar en el diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Por oficio del secretario de Gracia y Justicia quedaron enteradas las Cortes de haberse reimpresso en la Habana la Constitución en número de quince mil exemplares.

Por el mismo secretario se remitieron dos de la que se habia reimpresso en la Coruña.

Se mandó insertar en el diario de Cortes el oficio que remitió al secretario de Marina el comandante del departamento de la Habana, quien insertaba el que recibió del comandante de los buques nacionales surtos en Vera-cruz, el cual se gloriaba

de haber sido el primero en haber jurado la Constitución, dando parte de la solemnidad con que lo había executado.

A la comisión de Justicia se pasó una exposición de Don Juan Manuel Mascareñas; el cual, en virtud de comisión de los habitantes del Soto de Gondulfes, en la provincia de Orense, daba gracias al Congreso por la abolición del voto de Santiago, pidiendo que no se cobrase lo devengado en este año, o en caso de hacerse se aplicase á las urgencias del Estado.

Conformándose las Cortes con el dictamen de la comisión de Justicia accedieron á la solicitud de Doña Concepcion Lopez Quintana, sobre continuar en la tutela de su hijo menor aun en el caso de pasar á segundas nupcias (véase la sesión de 27 de noviembre último.)

Se procedió á la discusión del dictamen de la comisión de Constitución, sobre que se comprendiese á la provincia marítima de Cádiz con los partidos que la componen en el número de las provincias que debían tener diputación provincial &c. (véase la sesión del día 2 del actual.) Apoyó el dictamen el Señor Borrull: se opuso el Señor Morales Gallego: la discusión quedó pendiente, y se levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Amigo de mi alma: yo soi un payo, que nunca he entendido de esas cosas allá remontadas de nuestra legislación, que diz que no eran para los que solo tienen buen sentido, ó sentido natural y comun. Pero como ahora me han asegurado que la Constitución es tambien para estos, he procurado leerla, y la voy entendiendo regularmente; y acerca de las dudillas que se me ofrecen, me compongo preguntando á mis amigos. Es pues el caso, que actualmente me ha ocurrido una dificultad, que debe ser algo grave; pues mis amigos no se atreven á resolverla, y por eso recurro á V. como á letrado.

La dificultad es esta. Por la Constitución se ha quitado toda diferencia entre ciudadano español peninsular y ciudadano español americano; de modo, que á los indios se les ha libertado del tributo y demas gabelas que no eran conformes á aquella igualdad. Ahora bien: yo me acuerdo haber oido decir á mi padre (que estuvo muchos años en Indias) que la lei 35. tit. I. lib. 6. de la Recopilacion de Indias, daba todo el conocimiento de los delitos, que contra la santa fe cometiesen los indios, á los obispos, como encargados de la jurisdiccion eclesiastica ordinaria, con absoluta y entera exclusion de los inquisidores apostólicos, esto es, del tribunal que se llama de la santa. Aquí mi duda. Si semejante disposicion procediese, como algunos quieren, de que los indios, por aquella ú esotra razon, no son buenos cristianos ó buenos creyentes; y de otro lado nuestra religion es intolerante, estando ya declarada por religion del Estado, no habia mas que agarrar á los indios por un bracito, y con su taparrabo, piñtas y plumas, zás, zamparlos fuera de toda la América. Pero si, lo que es mas cierto, semejante disposicion procediese de que nuestro gobierno y legislación conquistadores pensaron que la

autoridad de los obispos era autoridad de unos padres amorosos, á cuya solicitud y cuidados por el bien debia confiarse la suerte de los pobres indios, infiero yo al instante: luego la inquisicion, por mas santa que se titula, es un padrastro furioso y desalmado. En buenas manos, pues, estabamos acá en España, cuando hasta los indios estaban libres de sus garras. Luego habiendo aquella igualdad, de que hablamos al principio, ya en la España peninsular, tampoco debe haber ese establecimiento que las mismas leyes, (viejas por supuesto, que nuevas nada probarian para algunos) hallaron repugnantes para los indios. — Luego acá tambien deberemos proscribir el tribunal de la santa, acogiéndonos solamente á la paternal solicitud de los pastores de la iglesia, los obispos, si no queremos ser mas indios que los indios: esto es, de peor condicion que ellos.

Espero que V., Señor Redactor, me sacará con su respuesta del apuro en que esto me tiene al presente.

C. C. C.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Cada pernil de mis calzones se va por su lado, y ya me hallo en caniseta; mal año para mí, que en este tiempo de invierno no me cuadra esta pureza: todos se burlan de mí, y me dicen: Compadre, ya no hai remiendos, los calzoncitos de seda están ya en manos de los traperos para hacer papel de estraza; y para estas Pascuas tendrá V. que estrenar un buen par de bragas de paño burdo y bueno, como debia V. haberlo gastado mucho tiempo ha, y no seria á la hora esta el Sanculote por fuerza.*

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Anoche al recogerme á mi casa estaban apagados los faroles de mi calle, de modo que tropecé en unos escombros, y me lastimé una pierna: esto no obstante, y aunque me hallo en cama, no puedo ménos de suplicar á V. se sirva dar las gracias en mi nombre al que está encargado del alumbrado de esta ciudad y á... = El cojo.*

Aviso.

Se desea saber, por el diputado del Nuevo México, si en la 6.^a compañía del 2.^o batallion de Guardias Españolas, que estuvo al mando de Don Juan Maria Echeverri, existe el soldado Ignacio Baca, que vino de América con el fin de emplearse en el servicio de las armas.

TEATRO.

Las vísperas sicilianas (com. en 3 act.) — Bole-
ras (por la Sra. Lopez y el Sr. Garcia Franco)
El muñuelo (sainete) — A las 7.